

**CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PROTECCIÓN
Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Informe de situación presentado por China

La siguiente comunicación, de fecha 7 de enero de 2010, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *China - Medidas que afectan a la protección
y observancia de los derechos de propiedad intelectual* (WT/DS362)

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

En la reunión que celebró el 20 de marzo de 2009, el Órgano de Solución de Diferencias adoptó el informe del Grupo Especial que se ocupó del asunto *China - Medidas que afectan a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual* (WT/DS362). El 15 de abril de 2009, China informó a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

Las propuestas legislativas con respecto a la modificación de la Ley de Derecho de Autor y el Reglamento sobre protección en aduana de los derechos de propiedad intelectual se han presentado al Consejo de Estado para su examen.

China seguirá trabajando en la modificación de las medidas, de conformidad con sus procedimientos legislativos internos, que resolvería este asunto.
